

la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Décima.—En todo lo no citado se estará a lo previsto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Presidente, Miguel Eche-garay.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se convoca concurso para cubrir cuatro plazas de Ingeniero Agrónomo.*

Con la autorización de la Dirección General de Agricultura y previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero; en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso para la provisión de cuatro plazas de Ingeniero Agrónomo, con el haber anual de 26.200 pesetas más dos pagas extraordinarias y los emolumentos que puedan corresponderle cada una de ellas y destino una en el Registro de Variedades, otra en el Centro de Mejora del Maíz y otra en la Sección de Aplicaciones de la Energía Nuclear a la Agricultura, todas ellas con residencia en Madrid, y otra en el Centro de Cultivos Subtropicales y residencia en Málaga.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere: Ser de nacionalidad española, poseer título de Ingeniero Agrónomo o certificado de haber aprobado todas las asignaturas de la carrera en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, tener una edad que no exceda de los cuarenta años en dicho día o haber ingresado en el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas como personal remunerado y prestado servicios ininterrumpidamente antes de cumplir la edad citada, siempre que, en la fecha en cuestión no se hayan cumplido cincuenta años; acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales, así como no padecer defecto físico-mental ni enfermedad que le incapacite para el cargo, y, en el caso de aspirantes femeninos haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.

Segunda.—Las personas que deseen tomar en el concurso lo solicitarán por instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», remitiendo las instancias al Registro General de dicho Organismo en sus oficinas centrales, sito en avenida de Puerta de Hierro, sin número, Madrid-3, según establece la Ley de Procedimiento Administrativo. La solicitud mencionará nombre y apellidos del concursante, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio y expresará además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera norma y que se compromete a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, indicando también a qué plaza se opta. Igualmente, junto con la solicitud, se justificarán documentalmente los méritos que estime poseer el solicitante.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante este Organismo en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo su exclusión al concurso que la motiva.

Cuarta.—Después de publicar la relación antedicha se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», que podrá impugnarse según lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Quinta.—En caso de igualdad de calificaciones obtenidas en orden a los méritos a que se refiere el último párrafo de la norma segunda, constituirá mérito preferente el haber prestado servicios o prestarlos en la actualidad en algún Centro del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas como Ingeniero becario.

Sexta.—Los seleccionados en este concurso tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» y comunicación directa a los interesados, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Instituto.

Séptima.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida en la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Octava.—En todo lo no citado se estará a lo previsto por el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Presidente, Miguel Eche-garay.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Mecanógrafo.*

Con la autorización de la Dirección General de Agricultura y previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero; en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Mecanógrafo, dotada con el haber anual de 9.600 pesetas más dos pagas extraordinarias y los emolumentos que puedan corresponderle, y con residencia en Madrid y destino en la Sección de Plantas Forrajeras y Pratenses.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere: Ser de nacionalidad española, poseer certificado de estudios primarios, tener más de dieciséis años y menos de cuarenta el día en que termina el plazo de presentación de solicitudes, acreditar buena conducta moral y carecer de antecedentes penales, así como no padecer defecto físico-mental ni enfermedad que le incapacite para el cargo, y en el caso de concursantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo.

Segunda.—Las personas que deseen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitarán por instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», remitiendo las instancias al Registro General de dicho Organismo, en sus oficinas centrales, sito en avenida de Puerta de Hierro, sin número, Madrid-3, según establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

La solicitud mencionará nombre y apellidos del concursante, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio y expresará, además, que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera.

Igualmente, junto con la solicitud, se justificarán documentalmente los méritos que estime poseer el solicitante.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante este Organismo en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» disponiendo su exclusión al concurso-oposición que la motiva.

Cuarta.—Después de publicar la relación antedicha se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», que podrá impugnarse según lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

En dicha publicación se mencionarán el lugar, fecha y hora del examen.

Quinta.—Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero.—Escribir a mano durante veinte minutos un tema de carácter general sobre la composición y fines del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Segundo.—Redacción de un documento administrativo y demostración de conocimientos de sistemas de archivo.

Tercero.—Copiar a máquina un texto facilitado por el Tribunal a la velocidad máxima del opositor durante diez minutos.

Cuarto.—Desarrollo de un cuadro estadístico con cálculos elementales, siendo los datos facilitados por el Tribunal, y transcripción mecanográfica de los resultados. Los cálculos precisos se desarrollarán con máquinas calculadoras electrónicas digitales.

Los anteriores ejercicios podrán ser eliminatorios si así lo estima procedente el Tribunal, siéndolo siempre el tercero si no se alcanza por el opositor un mínimo de doscientas pulsaciones limpias por minuto.

Sexta.—Constituirán méritos preferentes:

Primero.—Hallarse en posesión del título de Bachiller Elemental o Superior.

Segundo.—Haber prestado servicios en algún Centro del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Séptima.—Cada uno de los ejercicios se calificará con puntuación de cero a diez, siendo la puntuación total la suma de las parciales obtenidas en cada ejercicio.

A igualdad de puntuación se estimarán los méritos, y dentro de éstos los preferentes, para determinar el orden de calificación de los opositores.

Octavo.—Los seleccionados en este concurso-oposición tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» y comunicación directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Instituto.